

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA EN LOS DISTINTOS CENTROS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (EXPEDIENTE EXP006/2016/19)

Por Resolución de fecha 1 de marzo de 2016 fue acordada por el órgano de contratación la aprobación del gasto, del expediente, y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

Por Resolución de fecha 21 de junio de 2016, se resuelve la adjudicación del procedimiento a favor de la empresa TALHER S.A. por un importe de 298.418,00 euros (149.209,00 euros/año), IVA incluido.

El contrato se formalizó con fecha 20 de julio de 2016, siendo el plazo de prestación del servicio desde la firma del presente contrato hasta dos años después, prorrogables por acuerdo expreso de ambas partes, por periodos anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público y con el apartado N) del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Por Resolución de fecha 4 de julio de 2018 se resuelve la 1ª prórroga del contrato de referencia, por los mismos precios que los fijados en el contrato inicial y por un periodo de ejecución del 20 de julio de 2018 hasta el 19 de enero de 2019 y, en todo caso, hasta el día 19 de julio de 2019 como máximo, permaneciendo inalterable el resto de condiciones fijadas en el contrato, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las Prescripciones Técnicas.

A tenor de lo dispuesto en la cláusula 9.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el presente contrato, que enuncia que "La Universidad se reserva el derecho a prorrogar el plazo del contrato si conviniera a los intereses del servicio, notificándolo así al contratista.", y que, en la actualidad, la Universidad de Cádiz se encuentra inmersa en la convocatoria de un nuevo procedimiento para la contratación de "Servicio de mantenimiento y transformación hacia un modelo sostenible de los espacios ajardinados en las distintas dependencias de la Universidad de Cádiz", EXP30/2019/19, motivo por el cual, se hace necesario continuar con los servicios prestados por la empresa actualmente adjudicataria, cuyos contrato finaliza el día 19 de julio de 2019, hasta tanto la Universidad no formalice el nuevo contrato.

Por la presente, se procede a la aprobación del gasto necesaria para atender la presente prórroga excepcional, en la misma partida presupuestaria autorizada inicialmente para el presente contrato.

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Prorrogar excepcionalmente y por una sola vez el contrato de referencia para la contratación de los "Servicios de mantenimiento de jardinería en los distintos centros y dependencias de la Universidad de



Cádiz", prestado por la empresa TALHER S.A., en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial, con efectos desde el día 20 de julio de 2019 y por el tiempo imprescindible hasta la formalización del nuevo contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el propio órgano que lo dictó, regulado por el artículo 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

Cádiz, a 18 de julio de 2019

EL RECTOR, por delegación de competencia, (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015, modificada por Resolución de 11/04/2018, BOUCA núm. 251 de 11/04/2018) LA GERENTE

Fdo. Mª Vicenta Martinez Sancho